



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Pichincha S.A.
Demandados:	Alexander Navarro González
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2016 01355 00
Decisión:	Aprueba entrega de títulos

De conformidad con la constancia secretarial anterior, el despacho observa que, a través de proveído 9 de febrero de 2021, se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación, decisión que no fue objeto de reparo alguno y se encuentra en firme.

Aunado a ello, en el expediente milita informe secretarial de la existencia de títulos de depósito judicial a favor de este proceso, Conforme lo expuesto, se ordenará la entrega de dichos dineros a la parte demandada, pues fueron consignados con posterioridad a la terminación del proceso de la referencia, por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: En el evento que no existan embargos de remanentes, se **ORDENA** la entrega de los dineros que obran en el expediente por valor de **\$12'543.682.76** Mcte., al demandado, señor Alexander Navarro González. Por secretaría, elabórense las correspondientes ordenes al Banco Agrario. Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad

que lo haya comunicado. Por la secretaría, elabórense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 076.

Bogotá, 31 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e3eb364697a23f39bb7cb0efe1a682f7b4b510e88411e61a5ffe4e7a51bb77**

Documento generado en 27/05/2022 04:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>